



**ANUNCIO 11º. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE PRUEBA TIPO TEST TRAS REVISIÓN DE CORRECCIÓN Y PUBLICACIÓN RESULTADOS VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA EL TURNO DE MOVILIDAD.**

En base al decreto de Alcaldía de fecha 07 de marzo de 2.025 y de conformidad con lo previsto en las bases que rigen el presente proceso (publicado en el BOP n.º 34 de 20 de marzo de 2.025), por el que se aprueban las bases para la cobertura de 10 plazas de agente de Policía Local (7 por turno libre y 3 por movilidad), de conformidad con el anuncio previo, y siendo las 12,00 horas del día 27-08-2025 y encontrándose constituido el OTS por existir quorum suficiente, se procede a la revisión de los exámenes de dos de los aspirantes personados en dependencias policiales, siendo:

<b>NÚMERO DE ORDEN.</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>ASPIRANTE</b>	<b>RESULTADO DE PRUEBA TIPO TEST.</b>
11	AC03	F. C., I.	21,33 PUNTOS.
29	AH01	M. M., A.	28,33 PUNTOS.

Realizado recuento en presencia de los aspirantes, se detectan los siguientes errores:

- Código de aspirante AC03.- Aspirante F. C., I.:** Se detecta que al efectuar el nuevo calculo tras los cambios adoptados por el O.T.S., no se le descontó una respuesta errónea del computo total. Realizado el calculo de nuevo de la puntuación total se obtiene un resultado de 21,66 puntos en vez de 21,33 puntos. Además se detecta que en el anterior anuncio, se plasmó un error de transcripción en la alegación n.º 11, al indicar que se encontraba aprobado y que había superado la prueba, no siendo correcto. Por lo que queda informado de que no continua el proceso.
- Código de aspirante AH01.- Aspirante M. M., A.:** Se detecta al efectuar la revisión junto con el aspirante, que se han computado un número de respuestas erróneas superior al real. Así el aspirante tenía tres respuestas erróneas en vez de cuatro. Realizado recuento se obtiene un resultado final de 29 puntos en vez de 28,33 puntos.

En cuanto al procedimiento de turno de movilidad, se lleva a cabo de acuerdo con lo previsto en las bases al calculo de los puntos, obteniendo el siguiente resultado:

NÚMERO DE ORDEN	ASPIRANTE.	SERVICIOS PRESTADOS.	TITULACIÓN ACADÉMICA.	IDIOMAS.	CURSOS IVASPE	DISTINCIONES Y OTROS MÉRITOS.
1	P. C., O.	-	2	1,5	11,315	0,5
2	M. C., D. R.	-	0	2,5	15	0,5
3	M. B., J. A.	-	0	1,5	0,5	0,65

En relación a la puntuación por servicios prestados de acuerdo al oficio remitido por la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE) donde se informa de la resolución de 20 de junio de 2025 emitida por la Directora de la AVSRE y donde textualmente se indica que *"Sentencia 819/20025, de 10 de octubre de 2024, por la que se estima el recurso n.º 868/2021 contra el Decreto 179/2021, de 5 de noviembre.... Se declara nulo:...*

*... - Del apartado D) 1.2 del Anexo VII "La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:*

*1.2.1 Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos como funcionario de carrera de la policía local en cualquier categoría de policía local de la Comunidad Valenciana: 0,084 puntos.*

*1.2.2 Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos como auxiliar de policía o agente de movilidad urbana: 0,025 puntos....*

***... Respecto de las Bases de convocatorias informadas por esta Agencia y convocadas:***

*....- Respecto del Anexo VII apartado D) 1.2 que regulaba la valoración de los Servicios prestados de acuerdo con los criterios de los puntos 1.2.1 y 1.2.2 se traslada la posibilidad de instar una revisión de oficio por el ayuntamiento, y en todo caso corresponderá al ayuntamiento proceder a la distribución de la puntuación prevista para los Servicios prestados (12 puntos) siguiendo el criterio del Tribunal Superior de Justicia de la C.V. cuyo argumento para declarar la nulidad de esta valoración se basa en la siguiente fundamentación: " En esas condiciones se advierte vulneración de la norma y de los*



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 26/2024/REHSEL

*principios de mérito y capacidad (art. 23.2 C) al valorar "igual" servicios prestados en distintas escalas y categorías para el acceso a cualquier puesto de Policía Local y/o de Auxiliar de Policía o agente de movilidad, pues se da una puntuación por cada mes de servicios prestados y reconocidos como funcionario de carrera de la policía local en cualquier categoría de policía local de la Comunitat Valenciana (0,084 puntos) y otra, por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos como auxiliar de policía o agente de movilidad urbana: 0.025 puntos. No se relaciona la experiencia de forma específica con las distintas escalas y categorías y no se relacionan los servicios previos a través de los que se adquiere la experiencia con las funciones a desarrollar...".*

Este OTS, observando que quedan tres aspirantes para tres plazas, y puesto que la AVSRE deja a criterio de los Ayuntamientos la valoración de los servicios prestados, se acuerda por unanimidad y puesto que no se produce perjuicio a ninguno de los aspirantes, no valorar dicho punto.

Revisado lo expuesto, a continuación se pasa a detallar el orden de aprobados por turno de movilidad:

NÚMERO DE ORDEN	ASPIRANTE.	RESULTADO FINAL.
1	P. C., O.	15,315 PUNTOS.
2	M. C., D. R.	18 PUNTOS.
3	M. B., J. A.	2,65 PUNTOS.

Lista final de aprobados por movilidad:

- 1.- M. C., D. R. 18 puntos.
- 2.- P. C., O. 15,315 puntos.
- 3.- M. B., J. A., 2,65 puntos.

Que los aspirante del turno de movilidad quedan aplazados a la última prueba "**Reconocimiento médico**" la cual se convocara en fecha y hora en su momento oportuno, junto con el turno libre.

Lo que se pone en público conocimiento a los efectos oportunos.

Firmado electrónicamente  
por José Alós Andújar el día  
27/08/2025

El intendente de Policía  
Local